

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-5310 *Orden ECD/27/2012, de 18 de abril, por la que se convoca el puesto de director del Centro Integrado de Formación Profesional Número 1 de Santander, para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

El Decreto 76/2006, de 22 de junio, crea el Centro Integrado de Formación Profesional Número 1 de Santander.

El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, establece en su artículo 13. 1 que la dirección de los Centros integrados de titularidad pública será provista por el procedimiento de libre designación entre funcionarios docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad, publicidad y previa consulta a los órganos colegiados del centro.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.bis.1.e) y 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

DISPONGO

Convocar la provisión del puesto de trabajo, relacionado en el anexo I, mediante el sistema de Libre Designación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en el proceso los funcionarios docentes de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza Secundaria y profesores técnicos de formación profesional que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de servicio activo.
- b) Tener una experiencia docente de, al menos, cinco años como funcionario de carrera.
- c) Estar prestando servicios en un centro público docente dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segunda.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria, que se ajustarán al modelo normalizado que se incluye en el Anexo II, se dirigirán al titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, debiendo presentarse en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de di-

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud debe ir acompañada de un currículum vitae y de la documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados.

Tercera. - Entrevista.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Cuarta. - Consulta previa.

El nombramiento deberá efectuarse previa consulta al Consejo Social del centro.

Quinta.-. Nombramiento.

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección del portal educativo del Gobierno de Cantabria (<http://www.educantabria.es>). No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Sexta.- Contra la presente orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2012.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

ANEXO I

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Denominación: Director.

Unidad: Centro Integrado de Formación Profesional Número 1.

Subgrupo: A1/A2.

Cuerpo: Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL NÚMERO 1 DE SANTANDER POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

(Orden ECD/27/2012, de 18 de abril)

1. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre		
NIF	Correo Electrónico	
Teléfono móvil	Domicilio	
Código Postal	Localidad	Provincia

2. DATOS PROFESIONALES.

Cuerpo y especialidad	Nº Registro Personal
Centro de destino	Localidad

SOLICITA:

Ser admitido en la convocatoria pública para la provisión del puesto de director del Centro Integrado de Formación Profesional Número 1 de Santander por el sistema de libre designación y aporta:

- a) Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- b) Fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Santander, a de de 2012

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

2012/5310

CVE-2012-5310